

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-033-2020-00256-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

Como quiera que el demandado Carlos Alfredo Alarcón Bejarano no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* a la abogada Berta Elena Romero Garces identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.175.451 y tarjeta profesional No 107.650 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico abogadaenlinea@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.